

PARRAL, 17 JUN. 2016

DECRETO EXENTO N° 3.587 /

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2016, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 1.896, de fecha 16 de Diciembre de 2015.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24.06.2015 que delega como Administrador Municipal al Sr. Iván Damino Hernández.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, actualmente los sanitarios de la Escuela Horacio Villablanca en el Sector de Torca se encuentran en mal estado, a su vez, son un foco de mal olor y causantes de posibles problemas de salud a los estudiantes usuarios por ser de pozo negro.
- 2.- **Que**, la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Parral desea realizar la construcción de cuatro baños para esta escuela, con el fin de entregar una mejor calidad de vida a los estudiantes que asisten a este establecimiento educacional.
- 3.- **Que**, la ejecución de esta obra deberá ejecutarse de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos disponibles en la Dirección de Obras.
- 4.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 5.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 6.- **Que**, la cotización presentada por el proveedor CONSTRUCTORA VALDES Y ASOCIADOS SPA, Rut N° [REDACTED] se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 6.- **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZESE**, la construcción de cuatro baños para la Escuela Horacio Villablanca del sector de Torca, al proveedor CONSTRUCTORA VALDES Y ASOCIADOS SPA, Rut N° [REDACTED] 9, representada legalmente por don Rodrigo Valdés Hernández, domiciliado Matucana 821 departamento N° 16, comuna de Parral, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Cuatro millones trescientos mil sesenta y cinco pesos (\$4.300.065.-) Impuesto Incluido.



**2.- SE ESTABLECE**, que el plazo de ejecución de la obra será de 15 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno por parte de la Dirección de Obras.

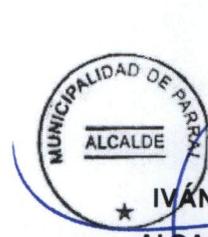
**3.- SE ESTABLECE**, que el proveedor antes aludido deberá presentar un documento bancario por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, con la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato de la propuesta "CONSTRUCCIÓN BAÑOS ESCUELA HORACIO VILLABLANCA", según las condiciones establecidas en los términos de referencia.

**4.- IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 215-31-02-004-013 (2.11.1) "Construcción Baños Escuela Horacio Villablanca Sector Torca, Comuna de Parral", del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
ALCALDES (S) DE PARRAL

IDH/RRV/ARC/VVR/pca.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Partes; ✓
- 2.- Adquisiciones;
- 3.- Control;
- 4.- Finanzas;
- 5.- Jurídico
- 5.- Obras.